

Las multitudes empezaron a buscar armas en los arsenales y en los edificios públicos. El día 14 de julio se dirigieron a la Bastilla, una fortaleza construida en la Edad Media para intimidar a la ciudad. Se utilizó como lugar de encarcelamiento para personas con la influencia suficiente para librarse de las cárceles comunes pero, por otra parte, en tiempos normales se consideraba un lugar inocuo. Ahora, en medio de la confusión, el gobernador había colocado cañones en las troneras. La multitud le requería para que quitase su cañón y les facilitase las armas. El gobernador se negó. A través de una serie de equívocos, la multitud se transformó en un populacho que asaltó la fortaleza y que, ayudado por un puñado de soldados preparados y por cinco piezas de artillería, indujo al gobernador a que se rindiese.

Historia Contemporánea, de. Akal

El 22 de septiembre de 1792, la Convención decretó la era nueva. Ese día inauguró el año I de la República. El calendario republicano abolió por decreto el domingo, los santos y las fiestas cristianas. Los matemáticos dividieron el año en 12 meses de 30 días, añadiendo al final los 5 días que sobran. Se dio a los días nombres de plantas, animales domésticos y utensilios, haciendo que los meses, que se dividían en tres periodos de 10 días, rimasen tres a tres, según las estaciones: vendimiario (de las vendimias), brumario (de las brumas), fridario (de las escarchas), nivoso (de las nieves), pluvioso (de las lluvias), ventoso (de los vientos), germinal (de las semillas), floreal (de las flores), prairial (de los prados), mesidor (de la recolección), mesidor (de la recolección), termidor (del calor) y fructidor (de los frutos). Los ideólogos hicieron coincidir el primer día del año con la proclamación de la república.

La Revolución francesa, Historia 16

«Franceses y especialmente vosotros parisinos, vosotros, los habitantes de una ciudad que a los antepasados de Su Majestad les gustaba llamar la buena ciudad de París, cuidaos con las sugerencias y las mentiras de vuestros falsos amigos, volved a vuestro Rey, él será siempre vuestro padre, vuestro mejor amigo. Qué placer haría olvidar todos los insultos personales, y reunirse en medio de vosotros ahora que una Constitución será aceptada libremente hará que nuestra santa religión sea respetada, que el Gobierno se constituirá sobre una base estable y útil por su acción, que la propiedad y la situación de cada quien no serán perturbadas, que las leyes no se violarán con impunidad, y finalmente la libertad se posará sobre bases firmes e inquebrantables.

En París, 20 de junio de 1791, Luis.»

"El rey afrontó toda aquella situación con una compostura y un temple que nos dejó atónitos a cuantos allí nos encontrábamos. Sigo convencido de que aquella firmeza suya la había extraído de los principios de la religión (...) Su Majestad subió al patíbulo y quiso abalanzarse sobre la parte frontal como si pretendiera pronunciar un discurso. Se le dijo que aquello no era posible. Entonces se dejó conducir hasta el lugar donde fue atado, desde donde exclamó con voz muy alta: 'Pueblo de Francia, muero inocente'. Después, volviéndose hacia nosotros, dijo: 'Caballeros, soy inocente de

todo cuanto se me ha acusado. Desearía que mi sangre sirviera para consolidar sobre ella la felicidad de todos los franceses (...) Fue una ceremonia ejemplar, provista de boato y barroquismo inusuales. Cien gendarmes a caballo custodiaban el trayecto del carruaje en las calles de París. Otros tantos oficiales de la guardia nacional aguardaban a los pies de la guillotina para evitar imprevistos de orden público. "En un instante", escribe Charles Sanson, "el rey fue ajustado bajo la plancha fatal. Y en el momento en que la cuchilla iba a caer sobre su cabeza, tuvo tiempo de escuchar la voz del sacerdote que le había asistido en el cadalso. Le decía: 'Hijo de San Luis, mirad al cielo'". La posición del cuerpo se lo impedía, pero el ejecutor hizo cuanto pudo para garantizar que Luis XVI pudiera instalarse a título póstumo en la bóveda celeste. No sólo reconociendo su entereza en la carta de protesta remitida al Thermomètre sino también ocupándose anualmente de pagar una costosa misa para el sufragio del alma del Borbón decapitado.

Henri Sanson, verdugo

“El tribunal revolucionario se instituye para castigar a los enemigos del pueblo. La pena por los delitos, cuyo conocimiento pertenece al tribunal revolucionario, es la muerte. El acusado será interrogado en audiencia pública: se suprime, por superflua, la formalidad que precede del interrogatorio secreto. Si existieran pruebas materiales o morales, con independencia de la prueba testimonial, no se oirá a los testigos, a menos que esta formalidad parezca necesaria, bien para descubrir a los cómplices, bien por otras consideraciones mayores de interés público. A los patriotas calumniados la ley les concede para su defensa jurados de patriotas: no se los concede a los conspiradores.”

El Terror. Ley de junio de 1794.

16 de octubre a las 4 horas y media de la mañana

"Es a vos, hermana mía, a quien yo escribo esta última vez. Acabo de ser condenada, no exactamente a una muerte vergonzosa, eso es para los criminales, sino que voy a reunirme con vuestro hermano. Inocente como él, yo espero mostrar la misma firmeza que él en sus últimos momentos. Estoy tranquila como se está cuando la conciencia no tiene nada que reprocharnos, tengo un profundo dolor por abandonar a mis pobres hijos, vos sabéis que yo no vivo más que para ellos, y vos, mi buena y tierna hermana, vos que por amistad habéis sacrificado todo por estar con nosotros, en qué posición os dejo! Me enteré por los alegatos mismos del proceso que mi hija ha sido separada de vos. (...) Que mi hijo no olvide jamás las últimas palabras de su padre, que yo le repito expresamente: “Que no busque jamás vengar nuestra muerte”. Tengo que mencionar algo muy doloroso para mi corazón, sé muy bien que este niño os ha causado muchas penas, perdonadlo, querida hermana, pensad en la edad que tiene y también en lo fácil que resulta obligar a un niño a decir cosas que no conoce y que ni siquiera comprende, vendrá un día, espero, en que él no tendrá

más que corresponderos con todas las recompensas posibles por vuestras bondades y ternuras para con ellos. Me queda confiaros mis últimos pensamientos, yo quisiera haber escrito desde el principio del proceso, pero no se me permitía escribir, la marcha ha sido tan rápida que ya no me dio tiempo. Muero dentro de la Religión Católica, Apostólica y Romana, en la religión de mis padres, en la cual fui educada y que siempre he profesado, no teniendo ningún consuelo espiritual, ni siquiera he buscado si hay aquí sacerdotes de esta religión, en el lugar donde estoy se expondrían mucho. Pido sinceramente perdón a Dios por todas las faltas que haya podido cometer en mi vida. Espero que en su bondad Él tendrá a bien recibir mis últimos votos, así como los que vengo haciendo desde hace tiempo para que Él reciba mi alma en Su misericordia y Su bondad. Pido perdón a todos aquellos que conozco, a vos, hermana mía, en particular, por todas las penas que, sin querer, os haya podido causar. Perdono a todos mis enemigos el mal que me han hecho. Aquí, digo adiós a mis tías y a todos mis hermanos y hermanas, a mis amigos, la idea de separarme de ellos para siempre y su pena son uno de los mayores dolores que me llevo al morir, que sepan, al menos, que hasta mi último momento yo he pensado en ellos. Adiós, buena y tan tierna hermana, ¿llegará esta carta a vuestras manos? Pensad siempre en mi, la envío un beso con todo mi corazón al igual que a mis pobres y amados hijos, ¡Dios Mío! Qué desgarrador es dejarlos para siempre. ¡Adiós, Adiós! No me queda más que ocuparme de mis deberes espirituales pues, como no soy dueña de mis acciones, es posible que me traigan a un sacerdote pero yo protesto aquí que no le diré una sola palabra y que lo trataré como a un absoluto extraño”.

Última carta de M^a Antonieta enviada a su cuñada, Madame Elisabeth.

“Los impuestos señoriales eran los más duros y los más impopulares. El régimen feudal pesaba sobre todas las tierras y llevaba consigo la percepción de derechos (...) Los derechos propiamente señoriales abarcaban los derechos de caza, pesca, palomas, peajes, mercados, trabajos principales al servicio del señor (...) el derecho a que muelan en su molino (...) el señor conservaba la propiedad directa de las tierras que cultivaban los campesinos, por las que pagaban réditos anuales (rentas y censos en dinero y algunas gavillas de mieses) de las cosechas. Este régimen variaba de intensidad según las regiones (...) Para apreciar su nivel hay que tener en cuenta no sólo los propios impuestos, sino también las vejaciones y abusos a los que daba lugar.”

Soboul, A. La Revolución Francesa.

"Una de las ideas que más me ocuparon había sido la reunión, la concentración de los mismos pueblos geográficos que las revoluciones y la política han disuelto y dividido; de manera que contándose en Europa más de treinta millones de franceses, quince de españoles, quince de italianos y treinta de alemanes, hubiera querido hacer de cada uno de estos pueblos un solo cuerpo de nación (...); !Yo me juzgaba digno de tamaña gloria!

(...) En tal estado de cosas podía haber más probabilidades de conseguir en todas partes la unidad de códigos, de principios, opiniones, sentimientos, ideas e intereses. Acaso entonces, con el apoyo de las luces universalmente extendidas, hubiera sido permitido soñar la gran familia europea (...).

Nadie podría negar que si, al entrar en España, Austria, en vez de declararme la guerra, me hubiese dejado cuatro meses de estancia en España, todo hubiese terminado allí y en tres o cuatro años se habría visto una paz profunda, una prosperidad brillante, y una nación compacta (...).

Como quiera que sea, esta reunión (la de Europa) se hará tarde o temprano (...) el impulso está ya dado, y no creo que después de mi caída y la aparición de mi sistema pueda haber en Europa otro gran equilibrio que la reunión y la confederación de los grandes pueblos."

Palabras de Napoleón el 11 de noviembre de 1816.

"A pesar de todas las difamaciones, no tengo ningún miedo respecto a mi fama. He librado cincuenta batallas campales, la mayoría de las cuales he ganado. He estructurado y llevado a cabo un código de leyes que llevará mi nombre a la más lejana posteridad. Me levanté a mí mismo de la nada hasta ser el monarca más poderoso del mundo. Europa estuvo a mis pies. Siempre he sido de la opinión de que la soberanía reside en el pueblo. De hecho, el gobierno imperial fue una especie de república. Habiéndome llamado la nación a dirigirla, mi máxima fue: la profesión está abierta a los inteligentes, sin distinción de nacimiento o fortuna, y es por este sistema igualitario por el que la oligarquía me odia tanto."

Napoleón Bonaparte. Santa

En nombre de la muy Santa e indivisible Trinidad.

SS.MM. El Emperador de Austria, el Rey de Prusia, y el Emperador de Rusia, como consecuencia de los grandes acontecimientos que han señalado Europa en el curso de los tres últimos años (...).

En consecuencia, Sus Majestades han convenido los artículos siguientes:

Art. I. Conforme a las palabras de las Santas Escrituras, que ordenan a todos los hombres mirarse como hermanos, los tres monarcas contratantes permanecerán unidos por los lazos de una verdadera e indisoluble fraternidad y se considerarán como patriotas, se prestarán en toda ocasión y en todo lugar asistencia, ayuda y socorro...

Art. II. En consecuencia, el único principio en vigor, ya sea entre dichos gobernantes, ya sea entre los súbditos, será el de prestarse recíprocamente servicio.

Hecho, triplicado y firmado en París el año de gracia de 1815, el 26 de septiembre. Francisco, Federico Guillermo y Alejandro."

"Aquí el pobre no tiene derecho a encender el fuego en su choza para ponerse al abrigo del frío, si no lo compra bien caro al señor, por una contribución descontada de sus medios de subsistencia y los de su familia. Este derecho inhumano existe en Broues bajo el nombre de derecho de fuego. Allí el agricultor no tiene ni siquiera el derecho de alimentar su ganado con la hierba que crece en su campo; si la toca, se le denuncia y castiga con una multa que lo arruina, y el ejercicio más legítimo de los derechos de su propiedad está subordinado a la voluntad arbitraria del señor, que tiene la pretensión al derecho universal sobre todos los pastos del territorio. Se deben abolir todos los derechos de los señores (...)."

Extracto de "Los Cuadernos de Quejas de la ciudad de Marsella".

Es notorio que los franceses apostados en las cercanías de Madrid y dentro de la Corte, han tomado la defensa, sobre este Pueblo capital y las tropas españolas; de manera que en Madrid está corriendo a esta hora mucha sangre; como Españoles es necesario que muramos el Rey y por la Patria, armándonos contra unos pérfidos que so color de amistad y alianza nos quieren imponer un pesado yugo, después de haberse apoderado de la Augusta persona del Rey; procedamos, pues, a tomar las activas providencias para escarmentar tanta perfidia, acudiendo al socorro de Madrid y demás pueblos y alentándonos, pues no hay fuerzas que prevalezcan contra quien es leal y valiente, como los Españoles lo son. Dios guarde a usted muchos años.

Móstoles dos de Mayo de mil ochocientos ocho.

Bando del alcalde de Móstoles

LA POSTURA DE ALGUNOS INTELLECTUALES

Yo estaba convencido de que si el pueblo pudiera permanecer tranquilo bajo la forma de gobierno a que estaba acostumbrado mientras el país se libraría de una dinastía de la que no era posible esperar ninguna mejoría, la humillación política de recibir un nuevo rey de manos de Napoleón quedaría ampliamente compensada con los futuros beneficios de esta medida. En efecto, en pocos años la nueva familia real se identificaría con el país. Muchos de los españoles más ilustres y honestos se habían puesto del lado de José I. Se había preparado el marco de una Constitución que, a pesar de la forma arbitraria con que había sido impuesta, contenía la declaración explícita del derecho de la nación a ser gobernada con su propio consentimiento y no por la voluntad absoluta del rey. La Inquisición... iba a ser abolida inmediatamente y lo mismo sucedía con las órdenes religiosas.

José María White.

LA POSTURA DE LA IGLESIA

" - Dime, hijo, ¿qué eres tú?

- Soy español, por la gracia de Dios.

- ¿Cuántas obligaciones tiene un español?

- Tres; ser cristiano y defender la patria y el rey.

-¿Quién es el enemigo de nuestra felicidad? El emperador de los franceses. ¿Quién es ese hombre?

- Un malvado, un ambicioso, principio de todo los males, fin de todos los bienes y compuesto y depósito de todos los vicios.

-¿Qué son los franceses?

- Antiguos cristianos y herejes modernos

-¿Es pecado asesinar a un francés?

- No, padre, se hace una obra meritoria, librando a la patria de estos violentos opresores.

Catecismo español. 1808

ESPAÑOLES: La Junta Suprema Gubernativa, depositaria interina de la autoridad suprema, ha dedicado los primeros momentos que han seguido a su formación a las medidas urgentes que su instituto y las circunstancias le prescribían. Pero desde el instantes de su instalación creyó que una de sus primeras obligaciones era la de dirigirse a vosotros... El opresor de Europa vio ya llegado el momento de arrojar sobre una presa que tanto tiempo codiciaba, y de añadir el florón más brillante y rico a su ensangrentada corona...Las provincias de España, indignadas, con un

movimiento súbito y solemne se alzaron contra los agresores y juraron perecer primero que someterse a tan ignominiosa tiranía.

He tenido a bien dar a mis amados vasallos la última prueba de mi paternal amor. Su felicidad, la tranquilidad, prosperidad, conservación e integridad de los dominios que la divina providencia tenía puestos bajo mi Gobierno, han sido durante mi reinado los únicos objetos de mis constantes desvelos. Cuantas providencias y medidas se han tomado desde mi exaltación al trono de mis augustos mayores, todas se han dirigido a tan justo fin, y no han podido dirigirse a otro. Hoy, en las extraordinarias

circunstancias en que se me ha puesto y me veo, mi conciencia, mi honor y el buen nombre que debo dejar a la posteridad, exigen imperiosamente de mí que el último acto de mi Soberanía únicamente se encamine al expresado fin, a saber, a la tranquilidad, prosperidad, seguridad e integridad de la monarquía de cuyo trono me separo, a la mayor felicidad de mis vasallos de ambos hemisferios.

Así pues, por un tratado firmado y ratificado, he cedido a mi aliado y caro amigo el Emperador de los franceses todos mis derechos sobre España e Indias; habiendo pactado que la corona de las Españas e Indias ha de ser siempre independiente e íntegra, cual ha sido y estado bajo mi soberanía, y también que nuestra sagrada religión ha de ser no solamente la dominante en España, si no también la única que ha de observarse en todos los dominios de esta monarquía. Tendréislo entendido y así lo comunicaréis a los demás consejos, a los tribunales del reino, jefes de las provincias tanto militares como civiles y eclesiásticas, y a todas las justicias de mis pueblos, a fin de que este último acto de mi soberanía sea notorio a todos en mis dominios de España e Indias, y de que conmováis y concurran a que se lleven a debido efecto las disposiciones de mi caro amigo el emperador Napoleón, dirigidas a conservar la paz, amistad y unión entre Francia y España, evitando desórdenes y movimientos populares, cuyos efectos son siempre el estrago, la desolación de las familias, y la ruina de todos.

Dado en Bayona en el palacio imperial llamado del Gobierno, a 8 de mayo de 1808. Yo el Rey. Al Gobernador interino de mi consejo de Castilla.